UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 012 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE 2026

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3123, 3227 y 3808-2025-R y el Memorando Nº 584-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 4295-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1778-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 2437-2025-URRHH-DIGA-UNSCH de la Unidad de Recursos Humanos, los Memorandos Nros. 0755, 1733 y 1779-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 192, 679 y 694-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y los Memorandos Nros. 322, 404 y 623-2025-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre cambio de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 2520301, 2514144 y 2539904, de fechas 11 de abril de 2024, 17 de febrero y 25 de abril de 2025, el M.C. Jorge Alberto Rodríguez Rivas, la Mtra. Gabriela Bellido Mujica y la Mtra. Roxana León Aronés, Profesores Auxiliares a Tiempo Parcial, adscritos al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, han solicitado el cambio de régimen de dedicación a Tiempo Completo;

Que, el artículo 85º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente que tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
85.4 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
85.5 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, en armonía con el artículo 118º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes ordinarios y jefes de práctica pueden solicitar cambio de régimen de dedicación en su respectiva categoría, de tiempo parcial a tiempo completo o de tiempo completo a dedicación exclusiva. El proceso se realiza previa evaluación de su labor docente que corresponde al período de permanencia en su régimen de dedicación, conforme a la Tabla 3. Rubros para la evaluación de docentes ordinarios con fines de ratificación de nombramiento o promoción, previstos en el artículo 83° del presente reglamento;

Que, con Resolución Decanal Nº 351-2025-UNSCH-FCSA-D, de fecha 19 de mayo de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el cambio de régimen

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 012 -2026-UNSCH-CU

de dedicación del M.C. Jorge Alberto Rodríguez Rivas, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución Decanal Nº 281-2025-UNSCH-FCSA-D, de fecha 22 de abril de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el cambio de régimen de dedicación de la Mtra. Gabriela Bellido Mujica, de Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución Decanal Nº 297-2025-UNSCH-FCSA-D, de fecha 07 de mayo de 2025, la Facultad de Ciencias de la Salud ha propuesto el cambio de régimen de dedicación de la Mtra. Roxana León Aronés, de Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Memorandos Nros. 192, 679 y 694-2025-UNSCH-VRAC-DGA, de fechas 23 de mayo, 06 y 15 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el cambio de régimen de dedicación del M.C. Jorge Alberto Rodríguez Rivas, de la Mtra. Gabriela Bellido Mujica y de la Mtra. Roxana León Aronés;

Que, a través del Memorando Nº 1778-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el cambio de régimen de dedicación del M.C. Jorge Alberto Rodríguez Rivas, de la Mtra. Gabriela Bellido Mujica y de la Mtra. Roxana León Aronés;

Que, resulta procedente aprobar el cambio del régimen de dedicación del M.C. Jorge Alberto Rodríguez Rivas, de la Mtra. Gabriela Bellido Mujica y de la Mtra. Roxana León Aronés, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cambio del régimen de dedicación de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a parir del 01 de enero de 2026, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 012 -2026-UNSCH-CU

-03-

REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD **Departamento Académico de Medicina Humana**		
000693	M.C. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ RIVAS	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
000783	Mtra. GABRIELA BELLIDO MUJICA	Profesora Auxiliar a Tiempo Completo
000734	Mtra. ROXANA LEÓN ARONÉS	Profesora Auxiliar a Tiempo Completo

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento Académico de Medicina Humana
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESM/oegj.